



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifíquese el Decreto N° 73 dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de enero de 1984..

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.